

Secretaría de Bienestar

Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-20100-19-0232-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 232

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,624,562.1
Muestra Auditada	3,624,032.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra de 3,624,032.9 miles de pesos representa el 100.0% del total de los recursos ejercidos de 3,624,562.1 miles de pesos por la Secretaría de Bienestar durante en el ejercicio 2021 con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", correspondientes al programa presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural".

El universo y la muestra seleccionados para su revisión se integran como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA U011 “BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL”
(Miles de pesos)

Unidad Responsable del Ejercicio del Gasto	Universo	Muestra %
213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	3,453,794.1	100.0
600 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	170,238.8	100.0
122 Delegación de Programas para el Desarrollo Baja California.	529.2	0.0
Totales	3,624,562.1	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2021 proporcionado con oficio número UAF/DGPP/410/2261/2022 de fecha 4 de julio de 2022 por la Secretaría de Bienestar.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria”, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 20 Bienestar y a las Unidades Responsables 213 Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (antes Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios) y 600 Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional (actualmente Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural).

Antecedentes

El programa presupuestario U011 denominado Bienestar para las Personas en Emergencia Social o Natural a cargo de la Secretaría de Bienestar fue creado por la Administración Pública Federal en 2019 para incorporarse a los 17 programas sociales de la actual administración, los cuales se orientan a la atención de temas referentes tanto a la mejora educativa y laboral como al bienestar económico y social, como es el subsidio del referido programa presupuestario U011, cuya población objetivo son personas con discapacidad, población de zonas rurales, estudiantes, microempresarios y jóvenes, entre otros.

El Programa en comento tiene prioridad de atención de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afroamericanas, por sus condiciones de vulnerabilidad, lo cual debe ser un criterio prioritario de acción para la protección social en los casos de emergencia.

La Secretaría de Bienestar operó dicho programa durante el ejercicio 2021 por medio del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”.

En el marco del Sistema de Planeación Nacional, el programa en cita se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje "Política Social" y en su objetivo “Construir un país con Bienestar”, que tiene como propósito favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México; asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 en su Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos

humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, Estrategia 1.4 Disminuir el impacto negativo al bienestar de las personas y familias ante situaciones de emergencia natural o social para asegurar el ejercicio de sus derechos humanos, y en su Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios, Estrategias 2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación y 2.3 Apoyar los esfuerzos de la Secretaría de Bienestar a través de los Módulos de Atención con acciones de la atención e información coordinada y articulada a la población.

Los Lineamientos de Operación del programa establecen la atención de las personas afectadas por emergencias sociales y naturales, entre las que se encuentran ciclones, inundaciones, actividad volcánica, incendios, sismos y situaciones adversas producto de la actividad humana que haya generado una situación de vulnerabilidad en los derechos sociales de las personas, como son los flujos migratorios que se han incrementado como consecuencia de la inseguridad, la violencia y la pobreza.

El programa considera la entrega de los apoyos en dinero y en especie, así como de bienes personales o herramientas, o bien, para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos y centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; y transportación y traslados, entre otros.

Resultados

1. *Evaluación del Control Interno*

Con base en el análisis de la documentación realizado mediante procedimientos de auditoría, y en la aplicación de cuestionarios de control interno a las Unidades Responsables que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa objeto de la fiscalización, y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

La Secretaría de Bienestar difundió el Código de “Ética de las Personas Públicas del Gobierno Federal”, publicado en el diario oficial el 05 de febrero de 2019 y actualizado el 8 de febrero de 2022, así como el Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar, emitido el 13 de julio de 2020 y dado a conocer a través del correo de Comunicación Interna durante 2021 con su publicación en la página de la Secretaría de Bienestar en la liga <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/etica-e-integridad-249680>; sin embargo, no se acreditó que el personal de la secretaría participó en cursos de capacitación sobre control interno, administración de riesgos, ética y conducta, así como respecto de sus funciones.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) proporcionó correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2022 dirigido al personal de Frontera Sur mediante el cual envió el Código de Ética de la Administración Pública Federal y

documentación relacionada con temas del Sistema de Control Interno en las Instituciones Públicas y de la Administración de Riesgos del Sistema de Control Interno Institucional, así como presentaciones de la Secretaría de Bienestar en temas relacionados con el Sistema de Control Interno de las Instituciones Públicas, con el Código de Ética de la Administración Pública Federal y con la Administración de Riesgos del Sistema de Control Interno Institucional; de igual forma, proporcionó el listado de asistencia de diferentes entidades públicas, entre ellas, la Secretaría de Bienestar, al curso impartido en junio de 2022 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), así como capturas de pantalla y formato de asistencia del personal de la SIPDR a cursos de la CNDH en temas de igualdad y no discriminación; por lo expuesto, se aclara solo esta parte de la observación en lo correspondiente a la SIPDR, y queda pendiente lo relativo a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), toda vez que no se acreditó la capacitación de su personal.

La Secretaría también contó con el “Mecanismo para recibir, atender y dar seguimiento a los casos de quejas por presunto incumplimiento de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad 2020”, el cual estuvo vigente durante el ejercicio 2021 con el objetivo de establecer el procedimiento y protocolo para la presentación, atención y seguimiento de las quejas presentadas por presuntos incumplimientos de dichos códigos y de las referidas Reglas de Integridad, documentos que se encuentran en el portal electrónico de la secretaría.

Se identificó que el Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero de ellos, el 13 de mayo de 2021 con su última reforma el 31 de diciembre de 2021, y el segundo, el 3 de octubre de 2018 con su última actualización el 12 de octubre de 2022; asimismo, se contó con los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), y de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional (SPEDR), correspondientes a las Unidades Responsables (UR) del programa; sin embargo, éstos no se encontraban actualizados y por tanto no son acordes con los cambios efectuados al Reglamento Interior y al Manual de Organización de la Secretaría de Bienestar vigente durante el ejercicio 2021.

Cabe mencionar que con la finalidad de no duplicar acciones determinadas a la Secretaría de Bienestar debido a la referida falta de actualización del Manual de Organización General relativa a la estructura orgánica autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública, así como a la estructura y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior, la acción correspondiente a esta observación se incluyó en la auditoría número 247 denominada Programa de Microcréditos para el Bienestar practicada a la Secretaría de Bienestar con motivo también de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La estructura orgánica fue modificada en mayo y diciembre de 2021, y autorizada por la Secretaría de la Función Pública en julio y diciembre de 2021, las cuales consistieron en la incorporación de tres Unidades Responsables y en la aplicación de movimientos de cambio de rama de cargo, así como de cambio en el Sistema de Validación de la Valuación y del Nivel del Tabulador (SIVAL) y de cambio del acta de entrega-recepción, efectuados para la

actualización de perfiles de puesto; asimismo, fueron aprobados y registrados los cambios en la estructura organizacional de diciembre de 2021 y de enero de 2022 consistentes en la aplicación de 558 movimientos organizacionales a 231 puestos, entre los que destacan el cambio de Unidad Responsable y el cambio de código presupuestal. Al respecto, la estructura orgánica vigente en el ejercicio 2021 proporcionada por la Secretaría de Bienestar incluyó a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (UR 213) en calidad de Unidad Responsable del programa para la atención de emergencia social o natural; sin embargo, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal incluyó a la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (UR 213) y no a la de Atención a Grupos Prioritarios; por otra parte, el portal electrónico RHnet administrado por la Secretaría de la Función Pública que contiene información de las estructuras orgánicas del Administración Pública Federal, no incluye la Unidad Responsable 213.

En el análisis de la Matriz de Riesgos y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2021, la Secretaría de Bienestar identificó 10 riesgos en los que no se incluyó alguno relacionado con el programa Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural.

Por otra parte, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), como Unidad Responsable de la operación del programa en la Frontera Sur, informó que con la finalidad de identificar áreas de oportunidad para minimizar riesgos y dar seguimiento a la implementación del programa, realizó visitas de inspección en el territorio, y cuenta con un chat en el que se registran las evidencias del proceso de operación; además, identificó riesgos en el programa relacionados con posibles situaciones de corrupción y retraso en la solicitud de los recursos para su entrega a las personas beneficiarias, así como montos limitados en las oficinas de TELECOMM que dificultan la entrega oportuna de los apoyos a las personas beneficiarias, y documentación falsa presentada por las personas susceptibles de recibir el apoyo. Por lo anterior, la SIPDR elaboró una guía de actuación y realiza sesiones informativas con las personas beneficiarias del programa con el objetivo de mitigar dichos riesgos; no obstante, dicha información no formó parte del PTAR 2021.

Asimismo, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios señaló que el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de la Secretaría de Bienestar 2021 no incluyó la información relativa a la participación de dicha Unidad Responsable en el programa, lo cual se integrará al PTAR 2022; sin embargo, no presentó la respectiva información soporte.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR proporcionó el acta de la segunda sesión ordinaria de noviembre de 2021 del Comité Técnico del Programa de Emergencia Social y Natural de la Secretaría de Bienestar para el caso de la Atención a Migrantes en la Frontera Sur, en la que se formalizó la presentación y autorización de ocho indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados específicos del componente de Emergencia Social del Programa de Emergencia Social o Natural, así como el formato de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin acreditar que en el PTAR se consideraran los riesgos del programa; asimismo, la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas,

manifestó que la SIPDR no entregó información o documentación alguna para que los riesgos identificados formaran parte del PTAR, y que DGAGP tampoco proporcionó información o documentación al respecto; por lo anterior, la observación permanece.

La operación del programa se reguló mediante el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero y modificado el 6 de octubre, ambos de 2021, cuya revisión se presenta en el resultado número 3 de este informe.

Para el programa de “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, la entidad fiscalizada contó con canales de comunicación externos con las instituciones financieras encargadas de realizar los apoyos en efectivo del programa, e internos a través de la Normateca de la Secretaría de Bienestar, en los que la información relacionada con el programa se puso a disposición de su personal.

Asimismo, se verificó la información del programa publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que se observó que la publicación de los beneficiarios del programa no coincide con la proporcionada por la Secretaría de Bienestar y reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR informó que el apoyo del programa, en el caso de Frontera Sur, es temporal, y debido a que para la integración de un Padrón de Beneficiarios de conformidad con el “Acuerdo por el que aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos” y con el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios”, así como para el registro del padrón en el sistema, es necesario contar con datos de localización y permanencia verificables, situación que no es posible atender en el caso de la atención a migrantes en la Frontera Sur; asimismo, en lo que corresponde a la DGAGP, la Subdirección de Vinculación Operativa informó que cuenta con un mecanismo de control que consiste en remitir un oficio o correo electrónico recordatorio de las fechas de vencimiento para el envío del padrón; sin embargo, no aclara las razones por las que no coincide la información, por lo que la observación permanece.

La Secretaría de Bienestar señaló que la difusión del programa se realizó por medio de las conferencias matutinas, sin acreditarlo con evidencia documental para demostrar que en tal espacio se realizaría la difusión del programa; por otra parte, proporcionó los comunicados de los “Censos de Afectaciones” por el huracán “Grace” y por el huracán “Pamela”, los cuales incluyeron las localidades afectadas que se censaron para recibir apoyos y que indicaban las fechas en que se llevaron a cabo, en la primera, por medio de la página de consulta <https://www.gob.mx/bienestar/apoyosveracruz>, y en la segunda, la fecha y hora; sin embargo, no acreditó la difusión que llevó a cabo para las demás emergencias sociales o naturales y de las personas migrantes en Frontera Sur en la que conste el informe de las

estrategias, de las acciones institucionales por realizar, de los objetivos del programa y de las comunidades beneficiadas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR informó que para la operación del programa, en el componente Frontera Sur, dispondrá del micrositio <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>, en la operación del ejercicio 2023; por otra parte, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), relacionada con la operación del programa, no acreditó la difusión del programa; por lo anterior, no se atiende esta parte de la observación.

Es importante mencionar que de conformidad con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó la “Ficha de Monitoreo 2020-2021” en la que se determinaron fortalezas y oportunidades dentro de las cuales señaló que en el programa se pueden establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de atención a emergencias sociales que contribuyan al logro de sus objetivos, y respecto de las debilidades o amenazas destaca la dificultad de definir y cuantificar las poblaciones potencial y objetivo, lo que pudiera repercutir en bajas tasas de cobertura; al respecto, el CONEVAL emitió cuatro recomendaciones que consistieron en incluir en los Lineamientos de Operación del programa lo siguiente: criterios para determinar la entrega de los apoyos; metodología de la cuantificación de la población potencial; documentar los criterios de priorización y, finalmente, identificar la información sociodemográfica mínima de la persona potencial beneficiaria por medio de un formato de solicitud de apoyo para conocer si pertenece a los grupos de atención prioritaria con el fin de mejorar la focalización del programa, las cuales, de acuerdo con el documento denominado Ficha de Monitoreo y Evaluación 2020-2021 del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se analizaron y se atendieron por parte de la Secretaría de Bienestar.

Finalmente, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar informó que en la segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Programa de Emergencia Social o Natural de la Secretaría de Bienestar, de noviembre de 2021, para el caso de la atención a personas migrantes en la Frontera Sur y de asuntos generales, se presentaron y autorizaron los ocho indicadores de la matriz de indicadores de resultados específicos del componente de emergencia social del programa en atención a migrantes Frontera Sur, los cuales fueron revisados y validados por el CONEVAL.

En conclusión, las debilidades e insuficiencias observadas en la evaluación efectuada del control interno inciden en la operación del Programa de Emergencia Social o Natural, las cuales se señalan en resultados subsecuentes del presente informe.

2021-0-20100-19-0232-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de las Unidades Responsables del programa "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", implemente los mecanismos de supervisión y seguimiento que aseguren que el personal responsable de su operación participe en la capacitación de temas relacionados con el control interno, administración de riesgos, ética y conducta, y también respecto de la operación del programa.

2021-0-20100-19-0232-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de las Unidades Responsables del programa, implemente los mecanismos o procedimientos que identifiquen y administren los riesgos del programa y se incluyan en el "Programa de Trabajo de Administración de Riesgos" y en la "Matriz de Riesgos", con el objetivo de establecer las acciones necesarias para su óptima operación.

2021-0-20100-19-0232-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de las áreas competentes, fortalezca los mecanismos de control para asegurar que la información de los programas a su cargo que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en particular respecto del Padrón de Beneficiarios, se corresponda con la presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

2021-0-20100-19-0232-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de las Unidades Responsables del programa, fortalezca los mecanismos de control para asegurar que se realicen las acciones necesarias para su difusión en cada una de las emergencias sociales o naturales, y de Frontera Sur, sobre las estrategias, las acciones institucionales por realizar, los objetivos del programa y las comunidades beneficiadas, de conformidad con la normativa aplicable.

2. *Análisis Presupuestal*

La Secretaría de Bienestar contó con un techo asignado para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación por 192,928,100.0 miles de pesos, de los cuales 186,279,900.0 miles de pesos fueron asignados a subsidios, entre los cuales se encuentra el programa U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", el cual fue comunicado en agosto de 2020 por el Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, cabe mencionar que el ente fiscalizado, por medio de nota informativa, aclaró que en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 no se encuentra asignación de recursos al "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social

o Natural”, debido a que no se cuenta con esta información toda vez que es impredecible la ocurrencia de los desastres naturales.

En diciembre de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Secretaría de Bienestar su presupuesto aprobado y los calendarios para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 191,724,999.4 miles de pesos; asimismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar notificó a la Unidad Responsable 213 “Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios” su presupuesto autorizado por 152,815,458.8 miles de pesos, de los cuales 492,121.3 miles de pesos correspondieron al Programa Presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural". Además, se constató que la Secretaría de Bienestar, el 17 de diciembre de 2020, publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), su “Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 correspondiente al Ramo 20 Bienestar por Unidad Responsable”.

El presupuesto original asignado a dicho programa fue por los referidos 492,121.3 miles de pesos, monto que sufrió ampliaciones y reducciones por 3,132,440.8 miles de pesos para quedar en un importe total de 3,624,562.1 miles de pesos, el cual fue ejercido en su totalidad; respecto de las modificaciones realizadas al presupuesto, la Secretaría de Bienestar las acreditó por medio de 213 adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto registradas en el “Módulo de Adecuaciones Presupuestarias” administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales derivaron de movimientos de calendario, de traspasos entre programas y entre Unidades Responsables, así como de reducciones al Ramo General 23 “Provisiones salariales y económicas”, de las que, de acuerdo con la documentación que las sustentan, corresponden a la partida 43101 “Subsidios a la Producción”.

Por otra parte, se constató que se emitieron 366 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un importe de 3,783,644.3 miles de pesos correspondientes a los recursos que se comprometieron y devengaron con cargo a la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, relativos al programa presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", importe que se vio afectado por 35 reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 159,082.2 miles de pesos, para quedar en un presupuesto ejercido de 3,624,562.1 miles de pesos antes señalado.

Al respecto, como resultado de la revisión de la documentación soporte, no se acreditaron 10 CLC por un importe de 638.1 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las referidas 10 Cuentas por Liquidar Certificadas por el importe de 638.1 miles de pesos, por lo que la observación se considera atendida.

En la revisión de las CLC con las que se efectuó el pago de los recursos del programa, se observó un monto ejercido de 1,523.2 miles de pesos que correspondió a la adquisición de

viveres, cobertores y botiquines de primeros auxilios, entre otros artículos, contratados y recibidos en el ejercicio 2020, importe que fue pagado con recursos de 2021 y del que no se acreditó el registro del pasivo como parte de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto proporcionó la Cuenta por Liquidar Certificada con la documentación soporte de los recursos ejercidos en 2020 y el archivo de Control de pagos 2021 en el que se observan los pagos realizados, así como el año en que suministraron los insumos y la fecha de fiscalización; asimismo, señaló que en las “Disposiciones Específicas para la Integración de la Información Presupuestaria a Efecto de la Presentación de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021” emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se establece que, respecto de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores que no hayan sido autorizados bajo la modalidad de ADEFAS, serán los ejecutores del gasto los que definan las acciones respectivas, por lo que esta observación se considera atendida.

Con el comparativo del presupuesto del programa reportado como ejercido por 3,624,562.1 miles de pesos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Bienestar con cargo a la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, contra el monto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se acreditó que éstos coinciden en lo correspondiente al programa presupuestario U011 “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”.

3. *Lineamientos de Operación del Programa*

El programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural contó, para su operación, con el documento normativo denominado “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero y modificado el 6 de octubre, ambos de 2021, en el que se establecieron los objetivos generales y específicos, la cobertura, la población objetivo, los criterios y requisitos de incorporación, los tipos y montos de los apoyos, la mecánica operativa, el proceso de operación, los informes, el cierre de ejercicio, y la evaluación y transparencia, entre otros aspectos.

La Secretaría de Bienestar envió la propuesta regulatoria del Acuerdo y el Formato de Reglas de Operación a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 22 de diciembre de 2020 a través del portal electrónico de ese órgano desconcentrado; en respuesta, la CONAMER señaló la falta del diagrama de flujo del proceso de selección y de información de datos, así como de los documentos necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el beneficiario potencial cumple con los criterios de elegibilidad, y la falta de los plazos para realizar el trámite de los beneficiarios, el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad; asimismo, recomendó señalar la ubicación física de las Unidades Responsables de la Secretaría de Bienestar en las que se gestionarán los trámites para los beneficiarios potenciales del programa.

Finalmente, es importante destacar que las Unidades Responsables del programa establecidas en el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021”, y su modificatorio, inicialmente fueron la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional (SPEDR), y que a partir del 7 de octubre de 2021 las Unidades Responsables fueron la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR); sin embargo, en el caso de la UAGP, la ejecución del programa quedó a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios aun cuando ésta no se encuentra incluida en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y en la correspondiente estructura orgánica; de igual forma, la SPEDR tampoco se encuentra actualizada en la estructura orgánica.

En el análisis de los Lineamientos de Operación del programa se identificaron deficiencias de control en la documentación que las personas beneficiarias del programa debían presentar al momento de la solicitud de apoyo derivado de la emergencia social o natural, así como en la determinación de la temporalidad de los apoyos y los criterios para la determinación de los apoyos económicos y de los montos otorgados, deficiencias que se presentan en los resultados números 5, 8, 9 y 12 de este informe.

Al respecto, y con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar no proporcionó información relacionada con las citadas observaciones por lo que éstas persisten.

2021-0-20100-19-0232-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar establezca los mecanismos que aseguren que se atiendan las recomendaciones que emita la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, respecto de los proyectos de Lineamientos de Operación del Programa que se presenten para su dictaminación.

2021-0-20100-19-0232-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar establezca los mecanismos de control que aseguren que antes de la publicación de los Lineamientos de Operación del Programa Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se establezcan las Unidades Responsables con atribuciones de acuerdo con la normativa aplicable, además de establecer los criterios para la determinación de los apoyos económicos y para los montos otorgados.

4. Integración del Comité Técnico del Programa

El Comité Técnico es la instancia normativa y Órgano de Gobierno interno del Programa facultado para resolver los casos no previstos en los Lineamientos de Operación del programa; para determinar la periodicidad y temporalidad de la entrega de los apoyos y los mecanismos y regiones de atención a las personas beneficiarias; para otorgar, incrementar y

valorar la entrega de los apoyos; para aprobar el Dictamen de Emergencia, así como para implementar el programa, y coordinar las acciones contingentes de los Programas para el Desarrollo en las Entidades Federativas, Municipios y Localidades en todo el país y en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

La constitución e instalación del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio Fiscal 2021, a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), se formalizó en enero de 2021; estas áreas realizaron cambios en el Comité Técnico en razón de las modificaciones en la estructura orgánica que se reflejaron en los Lineamientos de Operación del programa de octubre de 2021, tal como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Cargo	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios Enero 2021	Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios Octubre 2021	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional Enero 2021	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Octubre 2021
Presidencia	Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.	Titular de la Subsecretaría de Bienestar.	Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.	Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.	Titular de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.	Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.	Titular de la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.
Vocales	Titular de la Dirección de Implementación Operativa.		Titular de la Dirección General de Desarrollo Regional.	Titular de la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva.
	Titular de la Dirección de Desarrollo de la Plataforma Operativa.		Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional.	Titular de la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo.
	Titular de la Dirección de Padrones.		Titular de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.	Titular de la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.

FUENTE: Acta de instalación de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Programa de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, correspondientes del ejercicio 2021, y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2021.

Se verificó que el referido Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, llevó a cabo 11 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias en el ejercicio 2021, en las que, de acuerdo con las actas firmadas correspondientes, se aprobaron 18 Acuerdos y se determinó el monto de los apoyos para las emergencias sociales y naturales, tal como se describe a continuación:

SESIONES CELEBRADAS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
UNIDAD RESPONSABLE DGAGP

Número de Sesión	Fecha	Número de Acuerdo	Conceptos Aprobados por el Comité Técnico	Monto de los apoyos en efectivo por beneficiario (Miles de pesos)
1a	19/01/2021	CT-PBPESN-001.1-2021	Lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2021.	N/A
		CT-PBPESN-001.2-2021	"Convenio de Coordinación Institucional 2021" para la adquisición de bienes con Diconsa, S.A. de C.V."	N/A
		CT-PBPESN-001.3-2021	Emergencia causada por la Pandemia de COVID-19 y pobreza extrema.	N/A
		CT-PBPESN-001.4-2021	Emergencia causada por la Pandemia de COVID-19.	15.0
		CT-PBPESN-001.5-2021	Emergencia causada por la Pandemia de COVID-19.	5.0
				15.0
2a	25/01/2021	CT-PBPESN-002.1-2021	Extrema pobreza.	5.0
				7.5
3a	15/03/2021	CT-PBPESN-003.1-2021	Emergencia causada por la Pandemia de COVID-19.	7.5
				15.0
4a	22/03/2021	CT-PBPESN-004.1-2021	Continuidad de apoyo por emergencia en el Estado de Tabasco en el 2020.	10.0
5a	29/03/2021	CT-PBPESN-005.1-2021	Seguimiento y continuidad de apoyo en el estado de Campeche por inundaciones en 2020.	10.0
6a	01/07/2021	CT-PBPESN-006.1-2021	Atención a Migrantes en los Centros Integradores en Ciudad Juárez, Chihuahua y Tijuana, Baja California	
7a	25/08/2021	CT-PBPESN-007-2021	Huracán Grace.	35.0
				4.5
8a	15/09/2021	CT-PBPESN-008.1-2021	Huracán Nora.	10.0

Número de Sesión	Fecha	Número de Acuerdo	Conceptos Aprobados por el Comité Técnico	Monto de los apoyos en efectivo por beneficiario (Miles de pesos)
		CT-PBPESN-008.2-2021	Sismo del 7 de septiembre en el estado de Guerrero:	10.0
9a	24/09/2021	CT-PBPESN-009-2021	Desbordamiento del Río Tula, en el estado de Hidalgo.	10.0
10a	18/10/2021	CT-PBPESN-010-2021	Huracán Pamela.	10.0
11a	26/11/2021	CT-PBPESN-011.1-2021	Emergencia en el estado de Chiapas en el 2020.	10.0
1a Extr.	13/09/2021	CT-PBPESN-001-EXT.1-2021	Inundación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.	10.0
2a Extr.	30/09/2021	CT-PBPESN-002.-EXT.1-2021	Huracán Grace.	35.0

FUENTE: Actas de las sesiones celebradas por el Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes a la Unidad Responsable DGAGP, y determinación del monto de los apoyos por operativo y por beneficiario.

Al respecto, no se acreditaron los motivos por los que se consideró una cantidad diferente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente, establecida en los Lineamientos para la entrega de los apoyos. Por otra parte, se constató que el monto de los apoyos aprobados en las sesiones del comité antes descritos coincide con el de los apoyos otorgados en el ejercicio 2021, tal como se describe en el resultado número 9 de este informe.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto informó que los montos de los apoyos del programa a cargo de la Unidad Responsable Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) cumplió con los lineamientos y con la normativa; sin embargo, éstos no se sujetan al criterio de transparencia ya que no se acreditaron los motivos por los que se sometieron a consideración y autorización del Comité Técnico apoyos por montos diferentes de la UMA mensual vigente; por lo anterior, no se aclara la observación.

Cabe señalar que las sesiones ordinarias décima y décima primera del Comité Técnico celebradas el 18 de octubre y 26 de noviembre de 2021, en las que se aprobaron los Acuerdos números CT-PBPESN-010-2021 y CT-PBPESN-011.1-2021, respectivamente, fueron firmadas por los servidores públicos designados en la primera sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2021, los cuales no corresponden a los autorizados en la publicación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio Fiscal 2021, del 6 de octubre de 2021; sin embargo, los integrantes del comité designados en esta última publicación no se corresponden con los incluidos en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar ni con los del Manual de Organización y con los de la estructura orgánica, tal como se señala en los resultados números 1 y 3 de presente informe.

Para el caso de la atención de los migrantes Frontera Sur a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como Unidad Responsable, el Comité Técnico celebró dos sesiones ordinarias en el ejercicio 2021 en las que aprobó 10 Acuerdos, y se autorizaron los montos y entidades federativas en las que se otorgaron los apoyos de Frontera Sur a personas migrantes, tal como se describe a continuación:

SESIONES CELEBRADAS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA
LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
UNIDAD RESPONSABLE SIPDR

Numero de Sesión	Fecha	Acuerdo	Aprobaciones
1a	28/01/2021	01-ISO-2021	Aprobación de los puntos de la orden del día.
		02-ISO-2021	Aprobación de la Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020.
		03-ISO-2021	Continuidad de los apoyos en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, para las personas migrantes de la Frontera Sur.
		04-ISO-2021	El incremento del apoyo económico directo para cada migrante hasta por dos Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales vigentes
		05-ISO-2021	Entrega del apoyo económico de manera quincenal.
		06-ISO-2021	Incluir la Cédula de Bienestar para la Población Migrante, en los Lineamientos de Operación del programa, ejecución de acciones para la implementación de la sistematización de la información.
		07-ISO-2021	Incluir en los Lineamientos de Operación del programa el servicio social comunitario como un mecanismo de correspondencia con la Sociedad Mexicana por parte de las personas migrantes que reciben el apoyo económico del programa en la Frontera Sur.
2a	11/11/2021	01-2SO-2021	La instalación del Comité Técnico para el caso de la Atención de Personas Migrantes en la Frontera Sur, de acuerdo con los Lineamientos de Operación del programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2021.
		02-2SO-2021	Aprobación de los puntos de la orden del día.
		03-2SO-2021	Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2021.

FUENTE: Actas del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el caso de Atención a Migrantes Frontera Sur del Ejercicio Fiscal 2021.

2021-0-20100-19-0232-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar establezca los mecanismos de supervisión que aseguren que los importes de los apoyos se otorguen con base en la Unidad de Medida y Actualización

mensual vigente, y en su caso, se documenten las consideraciones empleadas para su determinación.

5. Acuerdos Aprobados por el Comité Técnico para la entrega de los apoyos del Programa

Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

El Comité Técnico del programa de Bienestar para las Personas en Emergencia Social o Natural aprobó 18 Acuerdos con los montos de los operativos correspondientes a los apoyos otorgados en el ejercicio 2021.

Al respecto, se observó que 8 de estos Acuerdos corresponden al seguimiento y continuidad de emergencias declaradas en los ejercicios 2019 y 2020, y 8 corresponden a emergencias del ejercicio 2021, tal como se describe a continuación:

ACUERDOS APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO 2021, PARA EMERGENCIA SOCIALES O NATURALES	
Concepto	Número de acuerdo
Continuidad 2019	CT-PBPESN-001.3-2021
	CT-PBPESN-006.1-2021
Continuidad 2020	CT-PBPESN-001.4-2021
	CT-PBPESN-001.5-2021
	CT-PBPESN-003.1-2021
	CT-PBPESN-004.1-2021
	CT-PBPESN-005.1-2021
	CT-PBPESN-011.1-2021
Ejercicio 2021	CT-PBPESN-002.1-2021
	CT-PBPESN-007-2021
	CT-PBPESN-008.1-2021
	CT-PBPESN-008.2-2021
	CT-PBPESN-009-2021
	CT-PBPESN-010.1-2021
	CT-PBPESN-001-EXT.1-2021
	CT-PBPESN-002.-EXT.1-2021

FUENTE: Actas del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, del Ejercicio Fiscal 2021.

Los Acuerdos contaron con los reportes de fenómenos sociales y naturales y con notas de escenario o riesgo con los que se dio seguimiento y monitoreo a los fenómenos que potencialmente impactaron al país durante el ejercicio 2021, y en los que desarrollaron los antecedentes, su situación actual y los riesgos de cada fenómeno, y ante los casos de inminencia o presencia que causaron un daño a la población, se elaboró un informe de clasificación social o natural y 6 informes de emergencia natural, que contienen lo siguiente:

- a) Clasificación, tipos de fenómenos naturales y en su caso nombre.
- b) Entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y localidades potencialmente susceptibles de ser afectadas por el fenómeno.
- c) Pronóstico del número de personas que resultan afectadas por el fenómeno.
- d) Mecanismos de participación de las delegaciones de programas para el desarrollo en las entidades federativas, para la coordinación e implementación del programa durante una situación de emergencia.
- e) Verificación de la zona potencialmente afectada por parte de la Coordinación de ejecución del programa a cargo de la Unidad de Atención a Grupos Prioritarios, junto con las delegaciones de programas para el desarrollo, así como del estado general que guarda la población de la que genera una nota de riesgo para la integración de cada uno de los dictámenes correspondientes.

ACUERDOS APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO 2021,
PARA EMERGENCIAS SOCIALES O NATURALES

Número de Acuerdo	Tipo de Emergencia	Reporte de Fenómenos Social o Naturales	Notas de Escenario de Riesgo	Informes de Emergencia	Dictamen
CT-PBPESN-002.1-2021	Social y Natural	1	1	1	1
CT-PBPESN-007-2021	Natural	1	1	1	1
CT-PBPESN-008.1-2021	Natural	1	1	1	1
CT-PBPESN-008.2-2021	Natural	1	1	1	1
CT-PBPESN-009-2021	Natural	1	1	1	1
CT-PBPESN-010.1-2021	Natural	1	1	1	1
CT-PBPESN-001-EXT.1-2021	Natural	1	1	1	1
CT-PBPESN-002.-EXT.1-2021					
	Totales	7	7	7	7

FUENTE: Actas del Comité Técnico, Reportes de Fenómenos Sociales o Naturales, Notas de Escenario de Riesgo, Informes de Emergencia y Dictámenes proporcionados con oficio número UAF-DGPP-410-1562-2022 por la Secretaría de Bienestar del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

Con la revisión de dichos informes se determinó lo siguiente:

- a) El Acuerdo CT-PBPESN-002.1-2021 “Entrega de apoyos económicos ante emergencias sociales, por ayuda humanitaria y derivadas de la extrema pobreza que acontezcan en el país en 2021”, se clasificó con carácter nacional sin especificar cómo se eligieron las localidades beneficiadas que fueron potencialmente susceptibles de ser afectadas por extrema pobreza, situación que se describe en el resultado 9 de este informe.
- b) En el Acuerdo CT-PBPESN-001-EXT.1-2021 “Apoyo a la población afectada por la inundación por lluvias en el Municipio de Ecatepec del Estado de México del 6 al 7 de septiembre del 2021”, no se determinó el número de personas afectadas por el fenómeno natural.

c) 7 informes de emergencia social o natural refieren que cuentan con la capacidad técnica y personal para su atención; sin embargo, no establecen los mecanismos de participación de las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo para la coordinación e implementación del programa.

d) Las 7 notas de riesgo fueron firmadas solo por el Director General de Atención a Grupos Prioritarios por lo que no se verifica la participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

e) En 6 Acuerdos aprobados por el Comité Técnico del Programa no se determinó la periodicidad de la entrega de los apoyos, la temporalidad en que se entregarían de acuerdo con la duración de la emergencia, ni la vulnerabilidad y el momento en que se supera la emergencia.

f) Los reportes de fenómenos sociales y naturales, las notas de riesgo o escenario, los informes y los dictámenes fueron elaborados y firmados por el Director de Atención a Grupos Prioritarios; sin embargo, no se acreditó la entrega de la elaboración de los informes circunstanciados ni su entrega al Comité Técnico del programa de Bienestar para las Personas en Emergencia Social o Natural.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó información relativa a lo siguiente:

En relación con los incisos b) y e) en los que se observó que no se determinó el número de personas afectadas a las que se refiere el Acuerdo CT-PBPESN-001-EXT.1-2021, así como de los 6 Acuerdos en los que no se determinó la periodicidad de la entrega de los apoyos, y la temporalidad en la que se entregarían de acuerdo con la duración de la emergencia, la vulnerabilidad y el momento en que se supera la emergencia, se precisó que los apoyos otorgados a la población mediante el programa no constituyen planes de atención a emergencias, toda vez que se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal para su entrega; respecto de los referidos 6 Acuerdos, la entidad fiscalizada mencionó que la atención a dichas emergencias se encuentra sustentada en la documentación aprobada por el Comité Técnico del Programa, e indicó que no se encuentra dentro de sus atribuciones llevar a cabo registros estadísticos, determinaciones o monitoreo respecto de los desastres naturales que afectan al país; sin embargo, de conformidad con las disposiciones normativas en materia de presupuesto, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual quienes los otorgan se encuentran obligados a identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; por lo anterior, dichas observaciones se mantienen.

Por lo que hace a los incisos c) y d) relacionados con los 7 informes de emergencia social o natural, y a las notas de riesgo en los que no se establecen los mecanismos de participación de las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo para la coordinación, implementación del programa y desarrollo, la entidad fiscalizada mencionó que la participación de dichas

delegaciones se encuentra sujeta a lo establecido en el artículo 17 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y en el numeral 3.7.1 de los Lineamientos de Operación del programa del ejercicio 2021, y señaló que no es exigible que la nota de riesgo sea firmada por las delegaciones; sin embargo, los Lineamientos de Operación del programa establecen que corresponde a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo participar en la coordinación e implementación del Programa en términos de la normativa aplicable, así como realizar la verificación de la zona potencialmente afectada y del estado general que guarda la población, y generar una nota de riesgo para la integración del Dictamen respectivo; y en los informes de emergencia social o natural presentados no se identifican los mecanismos de participación de las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo ni su participación, por lo que dichas observaciones permanecen.

Finalmente, en cuanto al inciso f), los informes circunstanciados no fueron acreditados por la Secretaría de Bienestar, y tampoco su entrega al Comité Técnico del programa de Bienestar para las Personas en Emergencia Social y Natural, por lo que la observación permanece.

Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

El Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural aprobó 10 Acuerdos entre los que destacan los conceptos de continuidad de los apoyos económicos y en especie para personas migrantes en Frontera Sur, así como la periodicidad de la entrega de los apoyos económicos y el incremento del apoyo económico directo para cada migrante hasta por dos Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales vigentes equivalentes en 2021, el cual dependió del número de días calendario del mes respectivo y la temporalidad, entre otros; sin embargo, no se acreditó la entrega del informe de emergencia ni el reporte de fenómenos sociales.

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural elaboró dos informes de actividades semestrales en 2021 en los que se detallan las actividades realizadas, la cantidad de apoyos económicos y en especie otorgados a los beneficiarios del programa y los estados en los que se encontraban los refugios en donde se dio atención a las personas afectadas en la Frontera Sur; sin embargo, no acreditó que los informes fueron entregados al Comité Técnico del programa de Bienestar para las Personas en Emergencia Social o Natural, ni que los informes contengan los resultados obtenidos con la implementación del Programa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural proporcionó los oficios dirigidos al Presidente del Comité Frontera Sur por medio de los cuales le hizo llegar los informes semestrales y el informe de emergencia de 2021 del programa, por lo que las observaciones se consideran atendidas.

2021-0-20100-19-0232-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad Responsable de dar atención a las emergencias sociales y naturales, establezca los mecanismos de control que aseguren la determinación de la periodicidad y la temporalidad de los apoyos aprobados por el Comité Técnico del programa de "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural".

2021-0-20100-19-0232-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad Responsable de dar atención a las emergencias sociales y naturales, establezca los mecanismos de supervisión que aseguren que, en la integración del Dictamen de Emergencia Social o Natural, se incluyan los procedimientos de participación para la coordinación e implementación del programa durante una situación de emergencia, así como la evidencia de la verificación de las zonas afectadas en conjunto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas.

2021-0-20100-19-0232-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad Responsable de dar atención a las emergencias sociales y naturales, establezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que se elaboren los informes circunstanciados, así como los reportes de fenómenos sociales y naturales, y los informes de emergencia; además, que éstos sean presentados al Comité Técnico del Programa para la autorización de los apoyos a los beneficiarios del programa.

6. Instrumentos Jurídicos formalizados para la entrega de apoyos en efectivo

La Secretaría de Bienestar formalizó convenios e instrumentos jurídicos para la entrega de los apoyos en efectivo del programa con el Banco del Bienestar y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM), con cuya verificación se determinó lo siguiente:

Banco del Bienestar

En febrero de 2021, la Secretaría de Bienestar, por conducto de la entonces Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, suscribió el Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas que opera la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios", número DJN-SCOF-1C.10-02-2021-010, con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el objetivo de "prestar el servicio financiero consistente en la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), como Unidad Responsable, y en el que se establecen la asignación de los lugares de pago, el calendario de la entrega de los apoyos monetarios, el envío de los recursos para los apoyos, la realización de las conciliaciones, la emisión de los comprobantes de la entrega de los apoyos y la vigencia del convenio, entre otros. Dicho convenio contó con

el “Acuerdo Operativo y Técnico 2021 para la entrega de Apoyos Económicos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, el cual contiene las consideraciones operativas, procedimientos, características, tarifas y demás aspectos relacionados con las modalidades de entrega de apoyos.

Al respecto, se verificó que el intercambio de información entre las partes para la entrega de los apoyos del programa se realizó conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado; sin embargo, en la revisión de las conciliaciones correspondientes a la entrega de los apoyos, se identificó que en dos operativos no se cumplió con el plazo de su entrega ya que entre la fecha de entrega de los apoyos otorgados y la de la conciliación transcurrieron 12 días hábiles posteriores a la establecida.

Telecomunicaciones de México

En la revisión del contrato de prestación de servicios número DGAGP/002/2008 formalizado entre la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y Telecomunicaciones de México (TELECOMM), en agosto de 2008, el cual tuvo por objeto establecer las características y condiciones conforme a las cuales TELECOMM prestaría el servicio de entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los programas a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, como Unidad Responsable, se identificó que el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural se incluyó mediante la carta de adhesión en marzo de 2019. Dicho contrato contó con tres convenios modificatorios en mayo y noviembre de 2019, y febrero de 2021, en los que se modificó la vigencia y el objeto del contrato original para incluir a los beneficiarios del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural o cualquier otro que, por operatividad, sea necesario aplicar los servicios, ya sea por acuerdo de otros programas, o bien, por necesidades administrativas.

En la revisión de las obligaciones establecidas para la entrega de los apoyos monetarios de los programas a cargo de la Unidad Responsable, se identificó que la Dirección de Padrones, adscrita a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, realizó la integración para la emisión de los apoyos, y solicitó, mediante oficios dirigidos a TELECOMM, las gestiones para la ministración de los recursos a través de 17 operativos; asimismo, se le informó que a las personas derechohabientes que no cuenten con un medio de cobro electrónico o habiten en los municipios que no cuenten con infraestructura bancaria, se les entregará el apoyo económico de manera directa y sin intermediarios, por lo que hizo del conocimiento las cifras control por estado para la emisión de apoyos de bimestres de pago, con diferentes vigencias, y se solicitó que se llevaran a cabo las gestiones necesarias para la instalación de sedes de entrega de apoyo a las personas beneficiarias en las fechas calendarizadas.

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, por conducto del titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, suscribió con TELECOMM el contrato número DRS/GCSFB/GJC/42/2019, en agosto de 2019, para la prestación de servicios asociados al giro telegráfico a grandes usuarios para el pago de apoyos económicos a los beneficiarios a cargo de la Unidad Responsable Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; en dicho contrato se establecieron las condiciones operativas, financieras, técnicas informáticas,

tarifas y condiciones generales para la prestación de los servicios de TELECOMM, y se acordó que el pago del apoyo se realizaría al portador de la constancia de pagos expedida por la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no se estableció la obligación del beneficiario de identificarse para la recepción del apoyo, por lo que en esos casos no se acredita la existencia de las personas que lo recibieron, tal como se presenta en el resultado número 12 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural precisó que para el cobro de los apoyos de las personas en situación de emergencia social migratoria se le imposibilita exigir una identificación oficial toda vez que, por su condición, la autoridad migratoria en nuestro país es la encargada del registro legal de su situación en territorio nacional así como de la expedición de sus medios de identidad, tales como folio de registro, Clave Única de Registro de Población, Clave Única de Refugiado o documentos judiciales, siendo éstos con los que se levanta el censo para el otorgamiento de los apoyos y con los que acuden a la ventanilla de TELECOMM para el cobro, así como con los que se acredita la identidad de la persona; asimismo, el proceso de incorporación al programa comienza con la presentación de inicio del trámite migratorio y la aplicación de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante, situación que puede apreciarse en los expedientes que se señalan en el resultado 12 de este informe; por lo anterior, esta parte de la observación se considera atendida.

2021-0-20100-19-0232-01-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad Responsable de la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa por emergencia social o natural, establezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que se cumpla con la entrega de las conciliaciones de las instituciones financieras en los plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.

7. Ministración de recursos del Programa

Para la operación del programa U011 “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, la entidad fiscalizada emitió 366 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las que en total ascendieron a 3,783,644.3 miles de pesos; al cierre del ejercicio 2021 se realizaron reintegros por 159,082.2 miles de pesos, por lo que el presupuesto ejercido se ubicó en 3,624,562.1 miles de pesos; al respecto, se identificó que las CLC se emitieron a favor de las instancias liquidadoras y de los proveedores para la entrega de los apoyos en efectivo y en especie, respectivamente, las cuales incluyen el número de la cuenta bancaria, medio de pago, folio emitido por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), fechas de captura, de aplicación y de pago, clave presupuestaria e importe, tal como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DE MINISTRACIONES MEDIANTE CLC Y REINTEGROS POR TIPO DE APOYO, DEL EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Unidad Responsable que ejercicio del gasto	Tipo de apoyo	Cuentas por Liquidar Certificadas		Reintegros		Importe Ejercido
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
122 Delegación de Programas para el Desarrollo Baja California *	Apoyo en Especie	7	529.2	0	0.0	529.2
Total UR 122		7	529.2	0	0.0	529.2
213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	Apoyo Económico	19	3,322,693.5	11	144,215.5	3,178,478.0
	Apoyo en Especie	271	275,316.1	0	0.0	275,316.1
Total UR 213		290	3,598,009.6	11	144,215.5	3,453,794.1
600 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Apoyo Económico	25	147,385.1	24	14,866.7	132,518.4
	Apoyo en Especie	44	37,720.4	0	0.0	37,720.4
Total UR 600		69	185,105.5	24	14,866.7	170,238.8
Total Programa U011		366	3,783,644.3	35	159,082.2	3,624,562.1

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros proporcionados con oficio número UAF/DGPP/410/2261/2022 de fecha 4 de julio de 2022 por la Secretaría de Bienestar, del ejercicio 2021.

NOTA: En la revisión de la auditoría no se considera el importe de 529.2 miles de pesos de la Unidad Responsable 122.

Respecto del trámite de la emisión de las 366 CLC, se constató que 312 de ellas, por 3,586,203.6 miles de pesos, cuentan con oficios de solicitud de trámite de pago emitidos por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y por las subsecretarías de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y de Planeación Evaluación y Desarrollo Rural, emitidos durante el periodo de enero de 2021 a enero de 2022 a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar para el pago de los apoyos económicos y en especie, así como los formatos de "Instrucción de pago/relación de comprobantes" que contienen el número de solicitud, fecha de elaboración, Unidad Responsable, Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social del proveedor, clave presupuestaria, importe y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la documentación justificativa y comprobatoria obra en los archivos de la Unidad Responsable solicitante. De las 54 CLC restantes, por 38,358.5 miles de pesos, se observó que 44 no contaron con los oficios de solicitud de trámite de pago por un monto de 37,720.4 miles de pesos, y de 10 CLC, por el importe de 638.1 miles de pesos, no se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto remitió la documentación justificativa del gasto de las referidas 44 Cuentas por Liquidar Certificadas y proporcionó la documentación correspondiente a las citadas 10 Cuentas por Liquidar Certificadas que comprueban los mencionados 638.1 miles de pesos; por lo anterior, la observación se considera atendida.

En el análisis de las 366 CLC emitidas, se observó que la documentación comprobatoria del gasto que sustentó 354 CLC para el pago de los apoyos en efectivo se respaldó con los “archivos de dispersión” (relación de beneficiarios programados para pago), y los apoyos en especie se sustentaron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como en los recibos para el pago a los proveedores por la adquisición de cobertores, impermeables, cubrebocas, herramientas, alimentos y renta de inmuebles, así como de servicios de transporte, energía eléctrica, gas natural y agua de los Centros Integradores para el Migrante.

8. Tipos de apoyos entregados

La Secretaría de Bienestar entregó apoyos económicos por 3,310,996.4 miles de pesos y bienes en especie por 313,036.5 miles de pesos por conducto de las dos Unidades Responsables siguientes: la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, para la atención de emergencias sociales y naturales, y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, para la atención a personas migrantes en la Frontera Sur, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

Entrega de apoyos para la atención de emergencias sociales y naturales a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP)

La dispersión de los apoyos económicos pagados mediante 156,599 ministraciones por el monto de 3,178,478.0 miles de pesos se realizó por conducto de las instancias liquidadoras Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, con 2 operativos, y Telecomunicaciones de México (TELECOMM), con 17 operativos, como se muestra a continuación:

APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA “BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL Y NATURAL” QUE ENTREGÓ LA UNIDAD RESPONSABLE DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (Miles de pesos)

Beneficiario	Tramitados con CLC		Pagados		No Pagados		No Aplicados	
	Cantidad de Pagos (A)	Importe (B)	Cantidad de Pagos (C)	Importe (D)	Cantidad de Pagos (A-C)=(E)	Importe (B-D)=(F)	Cantidad de Pagos	Importe
Banco del Bienestar	111,997	2,471,633.0	106,310	2,346,398.0	5,687	125,235.0	95	2,135.5
TELECOMM	51,511	848,925.0	50,289	832,080.0	1,222	16,845.0	0	0.0
Total UR DGAGP	163,508	3,320,558.0	156,599	3,178,478.0	6,909	142,080.0	95	2,135.5

FUENTE: Listados de Liquidación proporcionados con el oficio número UAF/DGPP/410/1562/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 por la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Número de Operativo (Entrega del apoyo monetario), Listado de Liquidación (Archivos con la relación de beneficiarios programados para pago).

Por otra parte, se entregaron 9 diferentes tipos de apoyo en especie por un importe de 275,316.1 miles de pesos, de acuerdo con los conceptos siguientes:

APOYOS EN ESPECIE DEL PROGRAMA "BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O
NATURAL" ENTREGADOS POR LA UNIDAD RESPONSABLE DGAGP
(Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto del Apoyo	Cantidad de proveedores	Importe
1	Arrendamiento	3	13,347.5
2	Gas natural	3	764.9 (1)
3	Protección federal	1	20,970.0
4	Renta de sanitarios regaderas y lavabos	1	26,055.7
5	Energía eléctrica	2	2,817.9
6	Servicio a extintores	2	20.4
7	Artículos varios: (paquetes alimentarios, cobertores, entre otros)	1	209,842.3
8	Suministro de agua	2	1,478.8
9	Mantenimiento de calefacciones	1	18.6
Total		16	275,316.1

FUENTE: Contratos, convenios y documentación soporte de las CLC proporcionados con los oficios números UAF/DGPP/410/2261/2022 y UAF/DGPP/410/3149/2022 de fechas 04 de julio y 09 de septiembre de 2022 respectivamente, por la Secretaría de Bienestar.

Nota (1) Incluye el importe de 23.7 miles de pesos, en el concepto de gas natural, los cuales no se formalizaron con contrato.

La Secretaría de Bienestar informó que los apoyos en especie de 2021 se destinaron para las personas migrantes en los Centros Integradores para el Migrante (CIM) denominados "Carmen Serdán" y "Leona Vicario" ubicados en la Ciudad de Tijuana, Baja California, y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente, los que brindan los servicios siguientes: alojamiento, alimentación, servicios de salud, servicios educativos, sustentamiento del sitio, seguridad e higiene y recreación, para lo cual la entidad fiscalizada proporcionó listados de 11,375 personas atendidas de las que 2,902 recibieron apoyos en el CIM "Carmen Serdán" y 8,473 personas en el CIM "Leona Vicario".

Al respecto, el ente fiscalizado proporcionó 9 contratos formalizados entre la Secretaría de Bienestar y los proveedores para la entrega de los apoyos en especie correspondientes a arrendamiento, gas natural, protección federal, renta de sanitarios regaderas y lavabos, por un importe de 61,114.4 miles de pesos; asimismo, se revisó el Convenio de Coordinación Interinstitucional para el Suministro de Bienes en el Marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y

Diconsa, S.A. de C.V., en enero de 2021, y se le pagó un importe de 209,842.3 miles de pesos, al amparo de dicho convenio, el cual, en su cláusula segunda, estableció que la factura se acompañaría de un requerimiento, de una salida de almacén de los paquetes y/o artículos, así como la firma y sello de recibido por la persona responsable y/o encargada; sin embargo, no se acreditó la nota de entrada al almacén del Centro Integrador Migrante en donde se debieron recibir los bienes o artículos, situación que impide asegurar que los recursos se ejercieron para la operación del programa y en el caso del apoyo pagado por concepto de la energía eléctrica de los albergues o lugares de alojamientos para los migrantes, no se acreditó la documentación que sustenta el pago de 36.1 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó la documentación que acredita el pago de energía eléctrica por medio de dos recibos; adicionalmente, entregó los formatos denominados “Salida del almacén de artículos, global PBESN U011” emitidos por Diconsa, S.A. de C.V., correspondientes a 2,590,579 artículos por el importe de 209,842.3 miles de pesos, los cuales incluyeron los sellos de la Subgerencia de Proyectos Especiales por parte del proveedor además de la firma y sello de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; asimismo, entregó los documentos denominados “Recepción de Insumos”, los cuales contienen la descripción y cantidad de bienes, así como la fecha, firma y sello de su recepción en los centros integradores migrantes “Carmen Serdán” y “Leona Vicario”; de lo anterior, se seleccionaron, para su revisión, 644,052 artículos (24.9% del total) por un importe de 136,935.8 miles de pesos (65.3% del total), de cuyo análisis el ente fiscalizado no acreditó documentalmente la recepción de los 8 artículos siguientes: 1) “Carro Queen Mary (para recojo de servicio), carro para transportar, diseño abierto, seis repisas, tamaño de la repisa 68.58 cm x 137.16 cm, armazón tubular de aluminio, asidera, distancia al suelo de la repisa 20.32 cm, 2 ruedas giratorias, 2 ruedas rígida, aluminio, dimensiones; altura 62.50", ancho 60.25", profundidad 29.25", peso 243 LBS”; 2) “Hidrolavadora agua fría/caliente 110V”; 3) “Hidrolavadora eléctrica de agua caliente principales características: presión de operación; 2960 LV-IN2 capacidad de descarga; 15-L-MIN 4GPM HP:1750 RPM motor eléctrico medidas: largo 100cm, ancho 64 cm, alto 90 cm, peso 160 kg”; y 4) cinco “Tarjas de dos tinas con escurridores laterales de acero inoxidable medidas: 40 x 60 x 40 de profundidad”, los cuales integran un monto de 602.4 miles de pesos; por lo anterior, se atiende parcialmente la observación.

Por lo que hace a los restantes 4,359.4 miles de pesos, no se formalizaron instrumentos jurídicos por tratarse de servicios de suministro de agua, gas natural, energía eléctrica y otros por importes menores.

Entrega de apoyos para la atención a personas migrantes en la Frontera Sur, a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR)

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) emitió 50,461 apoyos económicos por un importe total de 147,385.1 miles de pesos para la atención a personas migrantes en la Frontera Sur por medio de la instancia liquidadora “Telecomunicaciones de México” (TELECOMM), la cual realizó la dispersión por la misma cantidad de apoyos de los

cuales reintegró 4,883 apoyos de recursos no pagados por 14,696.7 miles de pesos, para quedar en un total de 45,267 apoyos pagados por un monto total ejercido de 129,578.4 miles de pesos. Por su parte, respecto de 2 Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas correspondientes a apoyos económicos por 3,110.0 miles de pesos para 311 beneficiarios, los cuales fueron identificados con los oficios de solicitud de pago, éstas contaron con reintegros por 170.0 miles de pesos, para quedar en un importe total ejercido de 2,940.0 miles de pesos; vale mencionar que la SIPDR no acreditó que éstos correspondían a la atención de las emergencias autorizadas y aprobadas por el Comité Técnico del Programa en Frontera Sur en 2021, ni acreditó contar con los archivos de dispersión correspondientes.

Al respecto, la Dirección Especialista en Desarrollo Regional adscrita a la SIPDR proporcionó dos archivos de dispersión de los apoyos pagados en efectivo a los beneficiarios del programa correspondientes a las referidas 2 CLC a favor de TELECOMM; sin embargo, no acreditó la documentación que sustentó que dichos apoyos correspondieron a la atención de las emergencias autorizadas y aprobadas por el Comité Técnico del Programa en Frontera Sur en 2021; por lo anterior, la observación se considera parcialmente atendida.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” para el ejercicio fiscal 2021, numerales 3.3, “Criterios y Requisitos de Incorporación”, 3.5.2, “Apoyo en Especie”, 4.2.3, “Implementación del Programa” y 4 BIS, “De la Ejecución y Operación del Programa para el caso de Atención a Personas Migrantes en Frontera Sur”, y del Convenio de Coordinación Interinstitucional para el Suministro de Bienes en el Marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, cláusula segunda, incisos a) y d), y cuarta inciso b).

Por otra parte, la SIPDR comunicó que, respecto de los apoyos en especie, éstos se basan en las necesidades de cada albergue o comedor cuyo proceso es realizado por las personas encargadas en los territorios de Oluta-Acayucan y Coatzacoalcos, Veracruz; Tenosique, Tabasco; Ixtepec, Oaxaca; y Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Mapastepec y Suchiate, Chiapas; al respecto, se identificó que se entregaron 9 tipos de apoyos por 37,720.4 miles de pesos de la forma siguiente:

APOYOS EN ESPECIE DEL PROGRAMA "BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL" OTORGADOS POR LA SIPDR EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR
(Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto	Cantidad de Proveedores	Importe
1	Box lunch	2	19,716.4
2	Cubrebocas	2	305.1
3	Garrafrones	2	19.8
4	Herramientas	4	4,605.1
5	Impermeables	2	24.8
6	Mochilas y gorras	1	461.2
7	Mochilas y lapiceras	1	26.1
8	Transporte	3	5,232.1
9	Viveres	1	7,329.8
Totales		18	37,720.4

FUENTE: Contratos, convenios y documentación soporte de las CLC proporcionados con los oficios números UAF/DGPP/410/2261/2022 y UAF/DGPP/410/3093/2022 de fechas 04 de julio y 02 de septiembre de 2022, respectivamente, por la Secretaría de Bienestar.

Para la adquisición de los bienes entregados de los apoyos en especie se formalizaron 13 contratos entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 para la atención a las personas migrantes en la Frontera Sur, y de los que, como evidencia de su entrega, se proporcionó la documentación siguiente: notas de remisión, formatos de aceptación y verificación de productos, hojas de recibo, evidencia fotográfica de entrega a beneficiarios, notas informativas, formatos de entrega-recepción al centro de distribución, relación de bienes, recibos, notas de remisión, bitácoras de servicio, y recibos de aceptación y verificación de productos, con fechas de enero a diciembre de 2021, los cuales cuentan con firmas de recibido de los coordinadores del Programa en los municipios, así como de satisfacción o Visto Bueno de la Directora de Área Adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y Administradora del Contrato, y firma del proveedor que entregó los bienes.

2021-0-20100-19-0232-01-012 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar establezca los mecanismos de supervisión que aseguren que las Cuentas por Liquidar Certificadas contengan la documentación justificativa y comprobatoria de la recepción de los bienes y servicios adquiridos con el fin de asegurar su respectiva entrega y que los apoyos en efectivo del programa fueron aprobados por el Comité Técnico.

2021-9-20113-19-0232-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural que, en su gestión, no acreditaron contar con la documentación que sustentó que dichos apoyos correspondieron a la atención de las emergencias autorizadas y aprobadas por el Comité Técnico de Frontera Sur correspondiente al Programa Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para la entrega de apoyos en efectivo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción, III y del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021", numerales 4.2.3, "Implementación del Programa" y 4 BIS, "De la Ejecución y Operación del Programa para el caso de Atención a Personas Migrantes en Frontera Sur".

2021-0-20100-19-0232-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 602,409.75 pesos (seiscientos dos mil cuatrocientos nueve pesos 75/100 M.N.), por la falta de evidencia de la recepción, en los Centros Integradores Migrantes, de los bienes adquiridos por medio del Convenio de Coordinación celebrado con Diconsa, S.A. de C.V., de los ocho artículos siguientes: 1) "Carro Queen Mary (para recojo de servicio), carro para transportar, diseño abierto, seis repisas, tamaño de la repisa 68.58 cm x 137.16 cm, armazón tubular de aluminio, asidera, distancia al suelo de la repisa 20.32 cm, 2 ruedas giratorias, 2 ruedas rígida, aluminio, dimensiones; altura 62.50", ancho 60.25", profundidad 29.25", peso 243 LBS"; 2) "Hidrolavadora agua fría/caliente 110V"; 3) "Hidrolavadora eléctrica de agua caliente principales características: presión de operación; 2960 LV-IN2 capacidad de descarga; 15-L-MIN 4GPM HP:1750 RPM motor eléctrico medidas: largo 100cm, ancho 64 cm, alto 90 cm, peso 160 kg"; y 4) cinco "Tarjas de dos tinas con escurridores laterales de acero inoxidable medidas: 40 x 60 x 40 de profundidad", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021", numerales 3.5.2, "Apoyo en Especie" y 4.2.3 "Implementación del Programa", y del Convenio de Coordinación Interinstitucional para el Suministro de Bienes en el Marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, cláusulas segunda, incisos a) y d), y cuarta, inciso b).

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismo de control y supervisión para verificar la ejecución de las acciones pactadas en los convenios.

9. Beneficiarios del programa por pagos en efectivo

La Secretaría de Bienestar proporcionó información relativa a la dispersión de recursos por 3,310,996.4 miles de pesos distribuidos en 202,160 apoyos otorgados del programa de "Bienestar para las Personas en Emergencia Social o Natural", con cuya revisión se determinó lo siguiente:

Beneficiarios del programa a cargo de la Dirección General para la Atención de Grupos Prioritarios (DGAGP)

Respecto del pago de los apoyos económicos otorgados por la DGAGP como Unidad Responsable, por un importe de 3,178,478.0 miles de pesos, se identificaron 136,472 personas beneficiadas a las que se les otorgaron de 156,599 apoyos, como se describe a continuación:

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL" DEL PAGO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR LA UNIDAD RESPONSABLE DGAGP
(Miles de pesos)

Emergencia	Número de Beneficiarios	Número de Apoyos	Monto Pagado
Apoyo Afectados de la Entidad de Campeche	212	212	2,120.0
Apoyo Afectados de la Entidad de Tabasco	570	570	5,700.0
Apoyo Afectados Inundación Huracán Pamela NT	14,113	14,113	141,130.0
Apoyo Afectados por COVID – 19	4	4	60.0
Apoyo Afectados por COVID y de Tipo Social	1	1	7.5
Apoyo Afectados por Extrema Pobreza	69	69	517.5
Apoyo Afectados por Huracán Grace Complemento 1 VZ	5,572	5,572	195,020.0
Apoyo Afectados por Huracán Grace Complemento 2 VZ	4,016	4,016	140,560.0
Apoyo Afectados por Huracán Grace Complemento PL	6,152	6,152	151,270.0
Apoyo Afectados por Huracán Grace VZ-PL-HG	86,183	106,310	2,346,398.0
Apoyo Afectados por Huracán Jalisco	1,246	1,246	12,460.0
Apoyo Afectados por Inundación Chiapas 2020 Reexp.	59	59	590.0
Apoyo Afectados por Inundación Ecatepec	14,865	14,865	148,650.0
Apoyo Afectados por Inundación Hidalgo	3,389	3,389	33,890.0
Apoyo por Ayuda Humanitaria	21	21	105.0
Total Apoyos Económicos pagados por la UR DGAGP	136,472	156,599	3,178,478.0

FUENTE: Archivo "02_PADRON_APOYOS_2021 v2" del Padrón de Beneficiarios de los Apoyos Económicos pagados por la UR DGAGP proporcionado con oficio núm. UAF/DGPP/410/1562/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 por la Secretaría de Bienestar

Dichos apoyos se otorgaron por medio de 19 operativos de pago para atender las emergencias de tipo social y natural (ciclones, inundaciones y sismos) de la población afectada en las entidades federativas de la Ciudad de México, Chihuahua, Veracruz, Tabasco, Campeche, Hidalgo, Puebla, Jalisco, Guerrero, Oaxaca, Sinaloa, Nayarit, Chiapas y el Estado de México, por montos de 4.5 a 35.0 miles de pesos aprobados en las sesiones del Comité Técnico del programa, pagados entre el 18 de enero y el 16 de diciembre de 2021.

Asimismo, se observó que en el caso de 10 beneficiarios no se acreditó la Clave Única de Registro de Población (CURP) quienes recibieron apoyos por un monto de 120.0 miles de pesos, razón por la cual no se constató su existencia.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, informó que el levantamiento de información y documentales fue realizado mediante el Formato Único de Bienestar, considerando la afectación que sufrieron las personas a consecuencia de la emergencia atendida, el cual fue requisitado por el personal de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de dichos formatos que respaldan la existencia de los beneficiarios; por lo anterior, la observación se mantiene.

En el caso de los apoyos otorgados por los montos de 4.5 miles de pesos y 35.0 miles de pesos por conceptos de “Apoyo Agropecuario Emergencia Huracán Grace”, y “Apoyo Vivienda Emergencia Huracán Grace”, respectivamente, no se acreditó contar con la evidencia documental de que las personas que recibieron el “Apoyo Agropecuario Emergencia huracán Grace” fueron productores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto, informó que teniendo en consideración que la emergencia registró severas inundaciones que dañaron el patrimonio y medios de producción de los ciudadanos radicados en el estado de Veracruz, la normativa considera que la pérdida total de documentos justificativos de identidad o medios de producción no era restricción para recibir el apoyo federal, la cual señala que la información que sea requerida deberá ser proporcionada bajo protesta de decir verdad; por lo anterior, se aclara la observación.

Finalmente, respecto de los apoyos económicos a 70 beneficiarios por 525.0 miles de pesos otorgados por concepto de Apoyo por Pobreza Extrema en los municipios de Acajete, Minatitlán, Cosoleacaque y Coatzacoalcos del estado de Veracruz, de acuerdo con los índices de marginación 2020 publicados en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372> de la página del “Consejo Nacional de Población”, se observó que dichos municipios se encuentran en un grado de marginación “medio” y “muy bajo”, sin que el ente fiscalizado justificara la selección de municipios para la entrega de apoyos por el referido concepto, no obstante que en los Lineamientos de Operación del programa se prevé que los sujetos de apoyos se encuentren en un “alto” o “muy alto grado” de marginación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto informó que “se tiene contemplada la inminente presencia de fenómenos sociales como la extrema pobreza, que pudieran causar daño a la integridad, seguridad y patrimonio de las personas; que la afectación no solamente debe ser determinada por altos índices de marginación, sino que también al notar un alza en la tasa de vulnerabilidad o carencia de los ciudadanos, es preciso tomar en consideración que se deban implementar acciones para prevenir la decadencia, o en su caso, la posterior caída en la pobreza de la población, en tanto las acciones implementadas por el Comité Técnico han sido orientadas a mitigar el incremento de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad por alguna carencia social”; sin embargo, no se acreditaron los elementos por medio de los cuales el ente fiscalizado determinó la vulnerabilidad en dichas comunidades; por lo anterior, la observación no se considera atendida.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracciones I y IV; el Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021”, numerales 3.4 “Criterios de Priorización para la Atención”, 3.5.1 “Apoyo Económico”, y 4.2.3 “Implementación del Programa”, fracciones II y IV.

Beneficiarios del programa a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR)

Mediante nota aclaratoria, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural informó que para otorgar el apoyo económico a la Población Migrante, y “por sus características son individuos que salen, transitan o llegan al territorio de un Estado distinto al de su residencia ... por ende no contarán con RFC ni CURP”, se emitieron archivos formato Excel nombrados “Listado General de Beneficiarios”, los cuales se envían al dispersor del gasto (Telecomunicaciones de México) para el pago a las personas beneficiarias; los listados se emitieron por un importe total de 144,275.1 miles de pesos correspondientes a 50,150 apoyos; asimismo, la Dirección Especialista en Desarrollo Regional, adscrita a la SIPDR, proporcionó dos archivos de dispersión de los apoyos pagados en efectivo a los beneficiarios del programa en Frontera Sur correspondientes a 2 CLC por 3,110.0 miles de pesos, para integrar un total de apoyos por 147,385.1 miles de pesos distribuidos de la manera siguiente:

LISTADO GENERAL DE BENEFICIARIOS DE PERSONAS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR (Miles de pesos)					
Consecutivo Estado	Estado	Cuenta	Municipio	Total de Apoyos	Importe Total Emitido
1	Chiapas	1	Mapastepec	2,598	7,700.2
		2	Suchiate	5,819	17,052.0
		3	Tapachula	30,571	87,691.0
		4	Tuxtla Gutiérrez	3,285	9,130.8
Total Chiapas		4		42,273	121,574.0
2	Oaxaca	1	Ixtepec	1,234	3,525.2
Total Oaxaca		1		1,234	3,525.2
3	Tabasco	1	Tenosique	2,417	6,861.1
Total Tabasco		1		2,417	6,861.1
4	Veracruz	1	Acayucan	3,132	9,211.1
		2	Coatzacoalcos	1,094	3,103.7
Total Veracruz		2		4,226	12,314.8
Total de los Listados		8		50,150	144,275.1
OTROS APOYOS A PERSONAS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR					
Pago único, Censo Emergencia Tabasco				311	3,110.0
Total otros apoyos				311	3,110.0
Total general				50,461	147,385.1

Nota: Los Listados Generales de Beneficiarios se emitieron de forma quincenal a excepción del mes de enero y de diciembre de 2021 que se realizaron de forma mensual. FUENTE: Listados Generales de Beneficiarios quincenales (a excepción de enero y de diciembre) emitidos por la UR 600 proporcionados por la Secretaría de Bienestar y Conciliación del Pago único Censo Emergencia Tabasco, proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

Dichas dispersiones por 147,385.1 miles de pesos fueron afectadas por 14,866.7 miles de pesos de reintegros realizados para quedar en un importe total pagado de 132,518.4 miles de pesos distribuidos en 45,561 apoyos.

Los listados generales de beneficiarios contienen, entre otros datos, los campos siguientes: número, nombre, primer y segundo apellidos, sexo, número de días por pagar, monto por pagar, estado, ciudad, registro oficina TELECOMM, nacionalidad y Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave Única de Refugiado (CUR) u otro (a partir de la segunda quincena de Julio hasta diciembre); sin embargo, carecen de un dato único, por lo que no se acreditó la cantidad total de beneficiarios; asimismo, de 25,891 apoyos se incluyó la CURP o CUR, en tanto que 1,671 apoyos contenían otro dato sin identificar a qué correspondía, y en 22,588 apoyos, el campo se encuentra vacío o registrado el carácter "0".

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural informó que, a partir del ejercicio presupuestal 2022, se implementó un esquema de identificación de pagos únicos cuya actualización continuará durante 2023; por lo anterior, la observación se considera atendida.

El importe del apoyo económico directo para cada migrante aprobado fue de hasta por dos Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales; al respecto, se observó que en 158

pagos se realizaron entre 1 y 31 días de más, por un monto total no significativo de 40.7 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural informó que en los 158 pagos realizados se cometieron errores en el cálculo de días y montos por pagar, y que hubo personas que enfermaron y no pudieron acudir a cobrar, por lo que agregaron sus pagos en una sola exhibición, lo que se reflejó en el desfase de 31 días; además, durante 2022, implementó acciones para evitar errores durante la operación, una de las cuales corresponde al monto de pago único que fue autorizado por el Comité Técnico en su primera sesión ordinaria y que se encuentra vigente desde mayo de 2022, así como el diseño y desarrollo del sistema informático; por lo anterior, se atiende la observación.

En la revisión de los archivos de conciliación de los listados de los apoyos económicos, se identificó que 21 personas con el mismo nombre recibieron dos apoyos en el mismo periodo por un monto de 127.8 miles de pesos, por lo que se observa que la Secretaría de Bienestar no cuenta con mecanismos que aseguren que no se duplique el pago del apoyo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó lo siguiente: las conciliaciones de los cobros realizados; un oficio en el que la Coordinación Estatal del programa solicitó que se tomara en cuenta un periodo de pago adicional que no fue notificado en el momento que le correspondía y en el que las personas beneficiarias del programa se presentaron a realizar las labores comunitarias correspondientes; notas en las que se solicitaron retroactivos al pago de las personas que se habían presentado a realizar las labores comunitarias y que no se presentaron por encontrarse en aislamiento por contagio de COVID-19; y en un caso, la evidencia de que correspondían a dos personas diferentes con el mismo nombre; por lo anterior, se atiende la observación.

2021-0-20100-19-0232-01-013 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad Responsable de dar atención a las emergencias sociales y naturales, establezca los mecanismos de control y supervisión que permitan confirmar que los apoyos se otorguen a personas que se encuentren en los municipios y localidades con un grado de marginación "alto", y "muy alto", tal como lo establece la normativa aplicable.

2021-9-20113-19-0232-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios que, en su gestión, no acreditaron la

existencia de 10 beneficiarios con la Clave Única de Registro de Población (CURP), ni con la Solicitud de Apoyo 2021 que establece el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2021, o bien, con el Formato Único de Bienestar, que refirió la Secretaría de Bienestar en su oficio de respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracciones I y IV, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021, numerales 3.3 "Criterios y Requisitos de Incorporación", 4.2.3 "Implementación del Programa", fracciones II y IV, y su Anexo 3, "Solicitud de Apoyo 2021".

10. Conciliación de los apoyos pagados en efectivo realizados por el Banco del Bienestar y Telecomunicaciones de México

Para las ministraciones de los apoyos en efectivo del programa, la Secretaría de Bienestar celebró convenios y contratos con el Banco de Bienestar y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM), de los que se desprende la elaboración de conciliaciones de la dispersión y entrega de los apoyos; con la revisión de las conciliaciones de los apoyos efectivamente entregados a los beneficiarios del programa se determinó lo siguiente:

Conciliación de la entrega de los apoyos del programa a cargo de la Dirección General de Atención de Grupos Prioritarios (DGAGP)

Se elaboraron 19 conciliaciones en las que se verificó la entrega de los apoyos en efectivo por 3,178,478.0 miles de pesos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural a cargo de la DGAGP, y los instrumentos jurídicos formalizados entre la Secretaría de Bienestar y las instancias liquidadoras siguientes: Banco del Bienestar y TELECOMM, así como las ministraciones efectuadas por dichas instancias a los beneficiarios del programa; las conciliaciones citadas consistieron en determinar el monto programado, el monto pagado y la cantidad no aplicada para realizar los reintegros del recurso correspondiente, como se describe a continuación:

IMPORTE REPORTADOS EN LAS CONCILIACIONES DE LOS APOYOS REALIZADOS EN EFECTIVO
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD RESPONSABLE DGAGP
(Miles de pesos)

Institución Financiera	Número de operativo	Total programado A	No aplicado B	Tramitado en CLC C=A-B	Reintegros realizados D	Pagos realizados E=C-D
Telecomunicaciones de México	17	848,925.0	0.0	848,925.0	16,845.0	832,080.0
Banco del Bienestar, S.N.C. de I.B.D.	2	2,473,768.5	2,135.5	2,471,633.0	125,235.0	2,346,398.0
Totales	19	3,322,693.5	2,135.5	3,320,558.0	142,080.0	3,178,478.0

FUENTE: Conciliaciones de las instituciones financieras proporcionadas con oficio número UAF/DGPP/410/1142/2022 de fecha 13 de abril de 2022 por Secretaría de Bienestar.

Las conciliaciones incluyeron las firmas de validación y autorización emitidas por las instituciones financieras correspondientes y son congruentes con los montos de dispersión reportados por la Secretaría de Bienestar.

Conciliación de los apoyos del Programa a cargo de Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR)

Para la verificación de la entrega de los apoyos económicos a las personas migrantes en la Frontera Sur a cargo de la SIPDR, la Secretaría de Bienestar proporcionó 22 conciliaciones entregadas por la instancia liquidadora “Telecomunicaciones de México” (TELECOMM) por un importe de 144,275.1 miles de pesos, así como los registros de los apoyos pagados y reintegrados por el periodo de pago correspondiente; las conciliaciones quincenales (de febrero a noviembre 2021) y mensuales (enero y diciembre 2021) contienen, entre otros datos, los siguientes: número de giro, fecha de expedición, oficina de destino, *money order*, importe, fecha de pago, oficina de pago, nombre del beneficiario, estatus, fecha de vencimiento, estado de origen y archivo de origen, de acuerdo con lo siguiente:

IMPORTE REPORTADOS EN LAS CONCILIACIONES DE LOS APOYOS REALIZADOS EN EFECTIVO
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD RESPONSABLE SIPDR
(Miles de pesos)

Periodo	Cantidad de conciliaciones	Total programado A	Reintegros realizados B	Pagos realizados C=A-B
Mensual	2	23,436.8	3,722.8	19,714.0
Quincenal	20	120,838.3	10,973.9	109,864.4
Totales	22	144,275.1	14,696.7	129,578.4

FUENTE: Conciliaciones de las instituciones financieras proporcionadas con oficio número UAF/DGPP/410/0858/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 por Secretaría de Bienestar.

Nota: En las conciliaciones no se consideran los que integran los montos de las 2 CLC de la dispersión a los beneficiarios por 3,110.0 miles de pesos.

Conviene mencionar que no se acreditaron las conciliaciones que integraron los montos de las 2 CLC de la entrega de los apoyos por un importe de 3,110.0 miles de pesos a los que se hace referencia en el resultado número 8 de este informe, ni los correos electrónicos por medio de los cuales se realizó la notificación de las conciliaciones; asimismo, la Secretaría del Bienestar acreditó 18 de los 22 correos electrónicos enviados por TELECOMM entre marzo y diciembre 2021, emitidos por las direcciones de Vinculación y Gestión Administrativa, y de Especialista en Desarrollo Regional.

Al respecto, la Dirección Especialista en Desarrollo Regional proporcionó las conciliaciones del pago único del “Censo Emergencia Tabasco” y los correos electrónicos de la notificación de dichas conciliaciones enviados por TELECOMM a la Secretaría del Bienestar, así como de la segunda quincena de junio y de diciembre del ejercicio 2021, para constatar que se notificó a la entidad fiscalizada; sin embargo, no proporcionó los correos de notificación de enero y de la primera quincena de febrero, por lo que permanece la observación.

2021-0-20100-19-0232-01-014 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad Responsable, fortalezca los mecanismos de control que le permitan contar con la documentación que sustenta la notificación de las conciliaciones de las instituciones encargadas de realizar la dispersión de los apoyos del programa.

11. *Revisión de beneficiarios en el Registro Nacional de Población e Identidad y confirmación de registro de los migrantes de Frontera Sur con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.*

En la revisión de las 140,680 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) proporcionadas por Secretaría de Bienestar correspondientes al total de beneficiarios del programa a cargo de las dos Unidades Responsables por emergencias sociales o naturales y personas migrantes en Frontera Sur, se validó el estatus de las CURP de 136,462 beneficiarios reportados a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, como Unidad Responsable, relativa a los apoyos económicos de emergencias sociales y naturales, en las que, con información del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se identificó que 3 beneficiarios presentan un registro con “baja por defunción” por un importe de 55.0 miles de pesos; asimismo, el RENAPO reportó 267 claves por un importe de 3,977.5 miles de pesos como “no identificadas”.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto proporcionó la fecha de validación de las CURP que dicha secretaría realizó de 2 de las 3 personas identificadas con un registro con “baja por defunción”, de las cuales, la fecha de la “baja por defunción” fue posterior a la fecha de la solicitud del apoyo; sin embargo, respecto de la CURP restante, el registro de “baja por defunción”, correspondiente a 10.0 miles de pesos fue de septiembre de 2020, por lo que la observación permanece. Asimismo, de las 267 claves “no identificadas”, se acreditó que 181 beneficiarios contaron con una CURP vigente, por lo que se aclaró el importe de 3,180.5 miles de pesos, y quedaron pendientes 797.0 miles de pesos que corresponden a los 86 casos restantes de beneficiarios de quienes no fue localizada la CURP en los registros del RENAPO; por lo anterior, esta observación permanece.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV, y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021, numeral 3.3 "Criterios y Requisitos de Incorporación" y de su Anexo 3, "Solicitud de Apoyo 2021".

De igual modo, de las 4,218 CURP de beneficiarios reportados en la Frontera Sur a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), el RENAPO identificó 4,113 claves y quedaron pendientes 105 claves, y de la verificación a las 797 Clave Única de Refugiado, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados confirmó el registro de las referidas claves.

Al respecto, en respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR indicó que en relación con las referidas 105 CURP, la documentación con la que cuenta la población migrante para regularizar su condición migratoria es la Constancia de Trámite Respecto de la Solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, en la que se encuentra registrada la Clave Única de Refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, así como la Constancia de la Clave Única de Registro de Población para Extranjeros y la visa por razones humanitarias proporcionada por el Instituto Nacional de Migración, y en el caso de que los migrantes sean víctimas de delito de robo, se acepta la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la República, por lo que se ha implementado un esquema de identificación de pagos únicos que continuará durante el siguiente ejercicio presupuestal y de cuyo proceso la Secretaría de Bienestar presentó copias de las pantallas de dicho sistema; por lo anterior, la observación se considera atendida.

2021-0-20100-19-0232-01-015 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de las Unidades Responsables de la operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, establezca los mecanismos de supervisión para constatar la existencia e identificación de los beneficiarios, apoyándose con el Registro Nacional de Población e Identidad para la validación de las Claves Únicas de Registro de Población de los mismos.

2021-0-20100-19-0232-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 807,000.00 pesos (ochocientos siete mil pesos 00/100 M.N.), por el pago realizado a un beneficiario cuya Clave Única de Registro Nacional de Población presentó "baja por defunción", y a 86 beneficiarios cuyas Claves Únicas de Registro de Población se encontraron "no identificadas" conforme a lo reportado por el Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV, y del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021", numeral 3.3 "Criterios y Requisitos de Incorporación" y su Anexo 3, "Solicitud de Apoyo 2021".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control y supervisión que eviten entregar apoyos a beneficiarios que tienen el estatus de baja por defunción, o por Claves Únicas de Registros de Población no identificadas

12. Revisión de expedientes y recibos de cobro de los beneficiarios del programa para el Bienestar de las personas en Emergencia Social o Natural.

Con el objetivo de validar la entrega de los apoyos del programa, así como su documentación soporte, se seleccionó una muestra de 365 expedientes de beneficiarios de los que 245 correspondieron a los apoyos tramitados por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, y 120 por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; asimismo, se solicitó al Banco del Bienestar y a Telecomunicaciones de México (TELECOMM) la evidencia documental del recibo de cobro de los referidos 365 beneficiarios relativos a los apoyos otorgados, con cuya revisión se determinó lo siguiente:

Expedientes y comprobantes de los beneficiarios del Programa a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

De la muestra de 245 beneficiarios que recibieron 281 apoyos por 6,003.0 miles de pesos, la Secretaría de Bienestar proporcionó 234 expedientes, los cuales incluyeron la solicitud de apoyo y, en algunos casos, la identificación oficial, la Clave Única de Registro de Población y el comprobante de domicilio, entre otros; sin embargo, no acreditó la existencia de 11 expedientes de beneficiarios a quienes se les otorgaron apoyos de 285.0 miles de pesos.

En atención a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto proporcionó los expedientes de 10 de los 11 beneficiarios observados de los que 3 se encontraron completos, los cuales contienen los documentos siguientes: solicitud de apoyo, identificación oficial, comprobante de domicilio, Clave Única de Registro de Población, mientras que los 7 restantes contienen dichos documentos excepto la solicitud de apoyo, por lo que la observación permanece.

Es importante destacar que en los Lineamientos de Operación del programa se establece que “derivado de la vulnerabilidad en la que se podrían encontrar las personas por un fenómeno social o natural, la autoridad actuará de conformidad con el principio pro-persona, es decir, actuará en favor de las personas y lo que mayor beneficio les puede generar, por lo que respecto de la naturaleza de la emergencia ante desastres, no se podrán solicitar mayores documentos que los que en la medida de lo posible posean las personas afectadas”.

Por otra parte, de los referidos 245 beneficiarios de los que se solicitaron a las instancias liquidadoras los comprobantes o recibos de pago, el Banco del Bienestar acreditó la documentación de 194 apoyos correspondientes a 158 beneficiarios, con el medio de pago “Mesa de Atención” en efectivo, soportados en 179 comprobantes de pago por un monto de 4,313.0 miles de pesos sustentados en 156 órdenes de pago, documentos que contienen, entre otros datos, los siguientes: Id único, número de transferencia, nombre del beneficiario, número o dirección de sucursal, monto y firma del beneficiario, en los que se acreditaron las identificaciones de 154 beneficiarios; por otra parte, en el caso de 13 apoyos por 150.0 miles de pesos, no se acreditó el comprobante de pago; en un caso se proporcionó un acta de hechos donde hacen constar el extravío del comprobante y orden de pago, y en el caso de otro apoyo, solo proporcionó el comprobante de pago, el cual se encontraba cancelado, por

un importe de 35.0 miles de pesos; no obstante, en la conciliación de la entrega del apoyo del operativo 96 del Banco de Bienestar se registró como pagado.

Con base en lo anterior, se observa la falta de mecanismos de control y supervisión que aseguren que los beneficiarios del programa efectivamente recibieron los apoyos correspondientes.

Por lo que hace a la información proporcionada por Telecomunicaciones de México, se verificó que de la entrega de 87 apoyos a la misma cantidad de beneficiarios por un importe de 1,470.0 miles de pesos, se acreditaron 86 órdenes de pago, y de una no se acreditó la orden de pago respectiva; asimismo, se observó que 16 órdenes de pago se presentaron con errores en los nombres; por su parte, de 9 de las referidas 87 órdenes de pago, no se acreditaron con los comprobantes de pago correspondientes, en tanto que de las 78 restantes, en 22 de ellas los comprobantes no contenían la firma del beneficiario.

Expedientes y comprobantes de los beneficiarios del Programa a cargo de Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Para la revisión de los expedientes de los apoyos económicos correspondientes al Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural entregados por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como Unidad Responsable, se seleccionó una muestra de 120 expedientes para su validación en los ocho municipios atendidos, por 314.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL, EN ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR (Miles de pesos)				
Estado	Cuenta	Municipio	Número de apoyos	Importe
Chiapas	1	Mapastepec	15	39.4
	2	Suchiate	15	39.4
	3	Tapachula	15	39.4
	4	Tuxtla Gutiérrez	15	38.8
	4	Total Chiapas	60	157.0
Oaxaca	1	Ixtepec	15	39.0
	1	Total Oaxaca	15	39.0
Tabasco	1	Tenosique	15	39.2
	1	Total Tabasco	15	39.2
Veracruz	1	Acayucan	15	39.4
	2	Coatzacoalcos	15	39.4
	2	Total Veracruz	30	78.8
	8	Total general	120	314.0

FUENTE: Conciliación de la Segunda Quincena de Noviembre emitida por Unidad Responsable SIPDR proporcionada con oficio número UAF/DGPP/410/0858/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 por la Secretaría de Bienestar

Dichos expedientes se integraron con la cédula de bienestar para la población migrante 2021, y con el documento que acreditó que los beneficiarios contaron con un trámite migratorio expedido por el Gobierno Mexicano, así como con un documento de identidad que acreditó la información de la persona migrante; al respecto, se revisaron los referidos 120 expedientes y se observó que éstos contienen la orden pago de un apoyo económico; sin embargo, 9 carecieron de la cédula de bienestar para la población migrante y 2 no contenían algún tipo de documento migratorio por un importe de 28.9 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto proporcionó la documentación de las 9 cédulas de bienestar para la población migrante, así como 2 documentos migratorios que comprueban la existencia de los beneficiarios, por lo que esta parte de la observación se atiende.

Finalmente, respecto de la documentación solicitada a TELECOMM de los 120 comprobantes de pago correspondientes al mismo número de beneficiarios, se constató que se encuentran sustentados en los documentos denominados orden de pago y comprobante de pago de giro inmediato, y en el caso de 90 beneficiarios, proporcionaron las identificaciones de las personas que recibieron los apoyos.

2021-0-20100-19-0232-01-016 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad Responsable de la operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, fortalezca los mecanismos de control para que los expedientes de los beneficiarios cuenten con la documentación comprobatoria de su existencia y de la entrega de los apoyos otorgados, conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

13. Cifras reportadas en los Informes Trimestrales del programa

La Secretaría de Bienestar, por conducto de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), envió a la Dirección General de Seguimiento (DGS) de la Secretaría de Bienestar los cuatro informes trimestrales del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para su incorporación a los informes que la Secretaría de Bienestar presentó en tiempo y forma ante la Cámara de Diputados; dichos informes contienen, entre otros datos, la población objetivo, montos máximos por beneficiario, temporalidad del apoyo, cumplimiento de objetivos y metas, número de personas atendidas o protegidas, emergencias atendidas, y el presupuesto ejercido.

Al respecto, en el cuarto informe trimestral se reportó un total de apoyos correspondientes a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, otorgados en efectivo y en especie en el concepto de gasto 43101 "Subsidios para la Inversión" por un importe de 3,455,228.8 miles de pesos a un total de 174,883 personas, integrados éstos por apoyos en efectivo a 163,508 personas afectadas por una emergencia social y natural, así como a 11,375 personas

correspondientes a los Centros Integradores para el Migrante, y en el caso de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, se reportó un total de 50,150 apoyos otorgados y un importe ejercido en el concepto de gasto 43101 "Subsidios para la Inversión" por 169,156.8 miles de pesos; en dicho informe se precisa que las cifras reportadas son preliminares; sin embargo, no se genera observación al respecto ya que la fecha programada para el cierre del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) por parte de la Unidad de Evaluación y Desempeño de la citada secretaría fue el 25 de enero de 2022, y la fecha programada para el cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal fue el mes de marzo de 2022, lo cual es acorde con el "Calendario para el registro de avances de las metas comprometidas en los indicadores de desempeño para el Ejercicio Fiscal 2021" establecido en los lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio del oficio número 419-A-21-0039 del 22 de enero de 2021.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,409,409.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

16 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 3 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se acreditó documentalmente la recepción de ocho artículos en los Centros Integradores Migrantes por un importe de 602.4 miles de pesos; asimismo, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural no acreditó la aprobación del Comité Técnico del Programa de la entrega de apoyos en efectivo de 2 Cuentas por Liquidar Certificadas.
- La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios no acreditó que 181 beneficiarios contaron con CURP vigente, ni el apoyo de una persona que presentó baja por defunción de conformidad con la información del Registro Nacional de Población e Identidad, ambos por un importe total de 807.0 miles de pesos.
- El personal de la entonces Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios no acreditó la capacitación en materia de control interno, administración de riesgos, ética y conducta, así como de sus funciones.
- El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el ejercicio 2021 de la Secretaría de Bienestar no incluyó al Programa Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural.
- No se acreditó la atención de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a los Lineamientos de Operación del Programa para el ejercicio 2021.
- En relación con los dictámenes aprobados por los Comités Técnicos encargados de las emergencias sociales y naturales, no se acreditaron los motivos por los cuales se consideró una cantidad diferente a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente, establecida en los lineamientos para la entrega de los apoyos; respecto de los informes, reportes y notas que integraron los dictámenes aprobados, se observó que no se identificó el número de personas afectadas, la periodicidad de la entrega de los apoyos y la temporalidad; asimismo, no se identificó la participación en la coordinación e implementación del Programa de las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo.
- De los beneficiarios del programa a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios no se acreditaron 10 Claves Únicas de Registro de Población, o bien, el Formato

Único de Bienestar, documento en el que se registra la afectación que sufrieron las personas para el apoyo del programa, y tampoco la determinación para la entrega de los apoyos en cuatro municipios por concepto de Apoyo por Pobreza Extrema y que se encuentran registrados en un grado de marginación “medio” y “muy bajo”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) contaron con el Reglamento Interior y los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos, así como con el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación, y que éstos incluyeron las funciones y actividades de las áreas que intervinieron en la administración, operación y supervisión de los recursos del programa, y aseguraron el cumplimiento del objetivo del programa; asimismo, que son acordes con su estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2. Verificar que se implementaron los sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos para la operación del Programa Bienestar de Emergencia Social o Natural, y que se llevaron a cabo auditorías relativas al programa

por parte de las instancias fiscalizadoras (Órgano Interno de Control y Secretaría de la Función Pública); asimismo, identificar los aspectos relevantes determinados en las reuniones del Comité de Control y Desempeño Institucional en la Secretaría de Bienestar.

3. Constatar que el programa presupuestario U011 Programa Bienestar de Emergencia Social o Natural se vinculó con el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024 y con el Programa Sectorial de Bienestar.
4. Verificar que la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) identificaron los riesgos en la operación del programa presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", y que se implementaron controles para mitigarlos.
5. Verificar que la DGAGP y la SIPDR implementaron sistemas o plataformas informáticas para el control y operación del programa, los cuales aseguraron la veracidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información, y que se realizaron las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, así como los controles físicos y de supervisión respectivos.
6. Constatar que la información del programa se puso a disposición del personal de la Secretaría de Bienestar y de las instancias externas (Banco del Bienestar, Telecomunicaciones de México, gobiernos de los estados y Coordinaciones del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, entre otros) que intervinieron en la operación del programa, así como al público en general; asimismo, verificar la utilidad, confiabilidad y oportunidad de la información.
7. Verificar que la Secretaría de Bienestar contó con un procedimiento para determinar el número y el monto de los apoyos de los proyectos que se habrían de otorgar en el ejercicio 2021 con el fin de documentar los recursos del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del programa presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural"; asimismo, verificar que se comunicó el presupuesto aprobado del programa y su respectivo calendario a las Unidades Responsables.
8. Verificar las causas de las modificaciones al presupuesto original del programa objeto de revisión y que éstas se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas y tramitadas ante la SHCP, además de constatar que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se corresponden con las reportadas en la información contable, presupuestaria y programática de la Secretaría de Bienestar.
9. Verificar que el presupuesto ejercido del programa U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural" está respaldado en las Cuentas por Liquidar Certificadas con las solicitudes de pago emitidas por la Unidad Responsable, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; verificar en su caso, las rectificaciones y

los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) con su respectiva documentación soporte, y comprobar que los recursos devengados no pagados al 31 de diciembre 2021 se informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en tiempo y forma.

10. Verificar que el Comité Técnico del programa, en los supuestos de emergencia social o natural y para la atención de personas migrantes en la Frontera Sur, se integró de conformidad con los Lineamientos de Operación del programa, y comprobar que las acciones que coordinó se registraron en las actas de las sesiones correspondientes y que éstas fueron debidamente formalizadas; asimismo, constatar que se realizó la opinión favorable sobre el Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural para cada una de las emergencias, y que las Unidades Responsables encargadas del programa llevaron a cabo las acciones necesarias para su atención.
11. Constatar que se integró el "Dictamen de Emergencia Social o Natural" por cada una de las emergencias atendidas, y que las instancias ejecutoras del programa elaboraron el "Reporte de Fenómenos Sociales y Naturales", así como el "Informe de Emergencia Social o Natural", y que este último incluyó los elementos establecidos en los Lineamientos de Operación del programa.
12. Verificar que para el cumplimiento de la entrega de los apoyos a los beneficiarios se formalizaron los instrumentos jurídicos correspondientes entre la Secretaría de Bienestar y las instancias participantes; que los apoyos económicos o en especie otorgados a los beneficiarios del programa se distribuyeron en función de los criterios por medio de los cuales fueron incorporados, y que éstos se sujetaron a la clasificación de los fenómenos sociales y naturales por los que fueron afectados.
13. Verificar que los apoyos económicos o en especie otorgados contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de su entrega a los beneficiarios, y que se cumplió con los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación del programa, así como comprobar la existencia de los beneficiarios del programa con las instancias correspondientes.
14. Verificar que se elaboraron los informes mensuales y trimestrales, así como los de avances de metas y cierre del ejercicio, y que éstos fueron notificados a las Unidades Responsables, así como las metas e indicadores del programa; asimismo, que se establecieron los mecanismos de seguimiento y supervisión para éstos.
15. Verificar que las Unidades Responsables del programa establecieron los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa que le permitieron su transparencia y rendición de cuentas, y que contaron con un sistema que les permitió mantener actualizada la información relativa a la operación y avance del programa, así como verificar que se realizaron las conciliaciones respecto de la entrega de los apoyos otorgados.

Áreas Revisadas

La Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (antes Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios) y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional (actualmente Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 75, fracciones I, II, IV, VIII, 77, fracción II, inciso b), sub-incisos vi), vii) y viii).
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, norma primera "Ambiente de Control", numeral 1.10, norma segunda "Administración de Riesgos", numerales 7.1, 7.04 y 7.07, norma tercera "Actividades de Control", numeral 10, y norma cuarta "Información y Comunicación", párrafo tercero.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I, III;
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública artículo 70, fracción XV, inciso q);

"Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021", numerales 3.3 "Criterios y Requisitos de Incorporación", 3.4 "Criterios de Priorización para la Atención", 3.5 "Tipos y Monto del Apoyo", 3.5.1 "Apoyo Económico", 3.5.2 "Apoyo en Especie", 3.7.1 "Instancia Ejecutora", 3.7.2 "Instancia Normativa", 4.1.3 "Funciones del Comité Técnico del Programa", 4.2.1 "Difusión del programa", 4.2.2 "Elementos para la integración del Dictamen de Emergencia Social o Natural", incisos d) y e), 4.2.3 "Implementación del Programa", fracciones II y IV, 4 BIS "De la Ejecución y Operación del Programa para el caso de Atención a Personas Migrantes en la Frontera sur", 9.1 "Difusión", párrafo cuarto y Anexo 3 "Solicitud de Apoyo 2021";

Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 78, párrafo primero y último;

Contrato de Prestación de Servicios número DGAGP/002/2008, cláusula sexta; Carta de Adhesión al Contrato de prestación de servicios DGAGP/002/2008 suscrita el 21 de marzo de 2019; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios DGAGP/002/2008, Cláusula Segunda;

Acuerdo Operativo y Técnico 2021 para la Entrega de Apoyos Económicos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social y Natural, celebrado entre la

Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, numerales 1 Entrega Directa en Mesa de Atención Pago en Efectivo, subnumerales 1, 2.1, 4, y 4 Generales, inciso e) Conciliación por la entrega de apoyos a través del sistema del banco;

Convenio de Coordinación Interinstitucional para el Suministro de Bienes en el Marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, cláusula segunda, incisos a) y d), y cuarta inciso b);

Contrato DRS/GCSFB/GJC/42/2019, Anexo "A" Condiciones Operativas del Servicio Asociado al Giro Telegráfico a Grandes Usuarios Para el Pago de Apoyos Económicos de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, numeral 2.4.2;

Ley General de Población, artículo 91;

Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población, artículo 1;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.